



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

No.

ESCRITURA DE REACTIVACION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PETALCORP S.A. EN
LIQUIDACION

(Cuantía: USD \$ 600.00)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiseis de abril del dos mil cinco, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía PETALCORP S.A. EN LIQUIDACION, debidamente representada por la señora **ERIKA SCHEEL DE GOMEZ**, quien declara ser ecuatoriana casada, ejecutiva, en su calidad de **PRESIDENTE**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruida sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de reactivación, aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía PETALCORP S.A. EN LIQUIDACION, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA, COMPARECIENTE**.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, la señora Erika Scheel de Gómez, a nombre y en representación, como Presidente, de la compañía PETALCORP S.A. EN LIQUIDACION, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veinticinco de



abril del dos mil cinco. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** (a)

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiseis de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía PETALCORP S.A.; y (b)

Mediante Resolución la Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró disuelta la compañía BASITOP S.A. (c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veinticinco de abril

del dos mil cinco, con el voto unánime de la accionista, que representa el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Que se dejen sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas

celebrada el veintiuno de abril del dos mil tres por lo que se rescilia la escritura pública del veintidós de abril del dos mil tres; Que se reactive la

compañía; Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aumentar el capital autorizado de la Compañía; Aumentar el capital suscrito de la Compañía; Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar a la representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

TERCERA. DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora Erika Scheel de Gómez, por los derechos que representa, como Presidente, de la compañía PETALCORP S.A. EN LIQUIDACION, declara: (UNO) Que se han dejado sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de

H/#
12326/2003



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.

abril del dos mil tres y resciliado ~~la~~ escritura pública de veintidos de abril del dos mil tres; **(DOS)** Reactivada ~~la~~ compañía; **(TRES)** Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo anterior, una vez perfeccionada la presente Escritura Pública, a los accionistas de la sociedad se les sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América; **(CUATRO)** Aumentado ~~el~~ capital autorizado de la Compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de PETALCORP S.A. EN LIQUIDACION asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **(CINCO)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(SEIS)** Que el aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de

A/C
\$600

Accionistas de la Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco, que se insertará y formará parte de esta escritura pública; **(SIETE)**

Que la suscriptora de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, es de nacionalidad ecuatoriana; **(OCHO)** Que la Cláusula Sexta del estatuto social de la Compañía, queda reformada en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura. **CUARTA/ DECLARACION**

JURAMENTADA.- (UNO) La señora Erika Scheel de Gómez, por los derechos que representa, como Presidente, de la compañía PETALCORP S.A. EN LIQUIDACION, declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: La señora Erika Scheel de Gómez, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito seiscientas acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veinticinco de abril del dos mil cinco; y **(DOS)** Declara bajo juramento que su representada a la presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de sus instituciones. **QUINTA:**

Queda facultado el doctor Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de reactivación, aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PETALCORP S.A. "EN LIQUIDACION"

En Samborondón, a las 16h00 del día 25 de abril del 2003, en el local situado en el Km. 1 vía Samborondón, C.C. Río Plaza, piso 1 oficina 2, se encuentra reunida la accionista de la compañía PETALCORP S.A. "EN LIQUIDACION", señora Erika Scheel de Gómez, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista, por unanimidad, resuelve instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO:** Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril del 2003, y consecuentemente, resciliar la escritura pública de Aumento de Capital otorgada el 22 de abril del 2003. - **SEGUNDO:** La Reactivación de la compañía. - **TERCERO:** La modificación del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía; **CUARTO:** Aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la Compañía; y **QUINTO:** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión la titular de la compañía, señora Erika Scheel de Gómez, y actúa como Secretario el Gerente General, señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, quien también se encuentra presente, y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. La Presidente declara instalada la sesión y, de inmediato, toma la palabra y expresa que es conveniente para los intereses de la compañía: que se dejen sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril del 2003 y consecuentemente, resciliar la escritura pública de Aumento de Capital otorgada el 22 de abril del 2003, que se reactive la compañía, que el capital social de la compañía se encuentre dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una en lugar de acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se aumente el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar el Estatuto social de la Compañía; y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. La accionista, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de voto, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Que se dejen sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril del 2003, y consecuentemente, resciliar la escritura pública de Aumento de Capital otorgada el 22 de abril del 2003. **SEGUNDO:** Que se reactive la compañía. - **TERCERO:** Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. - Como consecuencia de lo acordado, una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, a la accionista de la sociedad se le sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas

de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América.

CUARTO: Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de PETALCORP S.A. es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América;

QUINTO: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEXTO: Que las seiscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, son suscritas, como en efecto lo son, por la única accionista de la compañía, señora Erika Scheel de Gómez, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe seiscientas acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado.

SEPTIMO: Reformar la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, la misma que dirá: "**SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la Compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una."; y,

OCTAVO: Autorizar a la señora Erika Scheel de Gómez para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidente de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 16h00. f) Erika Scheel de Gómez, PRESIDENTE; y, f) Alfredo Scheel Pagés, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 25 de abril del 2005

Alfredo Scheel Pagés
Ing. Alfredo Scheel Pagés
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Ale
600.00

Guayaquil, 25 de junio del 2002

Señora
ERIKA SCHEEL VARGAS DE GÓMEZ
Ciudad.-

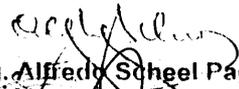
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PETALCORP S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales, particularmente los señalados en el artículo Séptimo de los mismos.

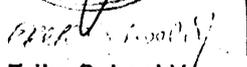
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 7 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 26 de noviembre del mismo año.- Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad con fecha 24 de abril de 1997.

Muy atentamente,


Ing. Alfredo Scheel Páges
GERENTE GENERAL

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi cédula de identidad es la número 0908338684.
Guayaquil, 25 de junio del 2002.-

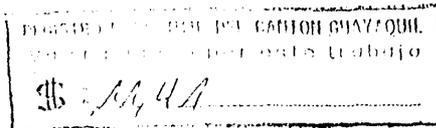

Erika Scheel Vargas de Gómez

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **PETALCORP S.A.**, a favor de **ERIKA SCHEEL VARGAS DE GOMEZ**, de fojas **94.920 a 94.922**, Registro Mercantil número **14.662**, Repertorio número **22.237**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintitrés de Julio del dos mil dos.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 23425
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE: CARLOS JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: AU



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Presidente de la compañía PETALCORP S.A., extendido a favor de la compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco.- Firma del doctor Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA**.- La otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de Presidente de PETALCORP S.A., extendido a favor de la compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-



P. PETALCORP S.A. EN LIQUIDACION

f) *Erika Scheel*
ERIKA SCHEEL DE GOMEZ (Presidente)

Ced. de Identidad: 0908338684

R.U.C.: 0991372652001

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

→ **FALTA**
RAZÓN MARGINAL
de la Resciliación

[Signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

**NOTARÍA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

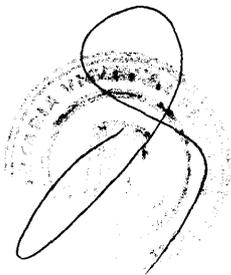
DILIGENCIA: En diligencia a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la RESCILIACIÓN, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PETALCORP S.A., otorgada ante mí , el 22 de Abril del 2003.

Guayaquil, treinta de Junio del año dos mil cinco.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del notario, ubicada en la parte inferior izquierda del texto principal.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de una de las partes involucradas, ubicada en la parte superior derecha del texto principal.

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 05-G-IJ-0005701, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución de la Intendencia de compañías de Guayaquil , el día 30 de agosto del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PETALCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada por ante mi, el 26 de abril del 2005; y, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION** de la misma sociedad, otorgada por ante mi, el 7 de Noviembre de 1996.- Guayaquil, 2 de septiembre del 2005.-




EDUARDO DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha nueve de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-IJ-0005701**, dictada el 30 de Agosto del 2005, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía **PETALCORP S.A. "en liquidación"**, la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, Aumento del capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto, de fojas **93.777 a 93.790**, Registro Mercantil número **17.598** y anotada el nueve de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **33.279** del Repertorio.- **2.** - Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.** - Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 33279
LEGAL: Mónica Alcívar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: